

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 310-2006

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

ÚNICO

Que habiendo recibido a las tres de la tarde del día 23 de Junio del 2006, de manos del Excelentísimo Señor **Ravee Hongsaprabhas**, las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, no residente, del Reino de Tailandia en la República de Nicaragua, expedidas en Bangkok, el día dos de marzo del año dos mil cinco, por Su Majestad el Rey de Tailandia, Bhumibol Adulyadej.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Reconocer al Excelentísimo Señor **Ravee Hongsaprabhas**, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, no residente, del Reino de Tailandia ante el Gobierno de la República de Nicaragua.

Arto.2 Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el cuatro de julio del año dos mil seis. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.